

CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD ESPLAI GATZARA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

A Castellbisbal, a 23 de Mayo de 2019

Reunidos:

De una parte la Sra. Melania Solis Cintas, regidora de Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la secretaria general María José Fernández Ruiz para dar fe del acto.

De la otra parte, la Sra. Iris Claret Parra, con NIF.: XXXX3221E, presidenta del ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL.

Intervienen:

La primera en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal según su condición de regidora de Servicios a la Ciudadanía.

La segunda en representación de la entidad ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a financiar la actividad de Esplai promocionando la educación en el ocio de niños y jóvenes de Castellbisbal, que desarrolla la entidad mediante el expediente n.º 2019/22/TBB.

De acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, los convenios subvencionales es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

El presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, el otorgamiento de una subvención de cuantía 7.500,00€, y por tanto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22.5.19, se procede a la aprobación de la mencionada subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la tarea que lleva a cabo la entidad ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL. Por lo tanto, considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Juventud y la entidad ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, formalizan el presente convenio subvencional en conformidad con los siguientes:

ACUERDOS,

Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 7.500,00 euros de acuerdo con lo aprobado nominativamente en el presupuesto municipal vigente, para colaborar en la actividad de Esplai (educación en el ocio) que organiza ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, y con el interés público municipal de su desarrollo.

Segundo.- La entidad se compromete a continuar desarrollando la actividad habitual de Esplai con cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Esplai de fin de semana
- Actividades relacionadas con su 35 (trigésimo quinto) cumpleaños de carácter público, sacado de aquellas que se realicen exclusivamente con los niños y familias que forman parte del Esplai.
- Colaborar en las actividades estables de la concejalía de Juventud y Cultura:
 - Decoración del Casal en el acto: Cabalgata de Reyes (Enero)
 - Organización del acto: ya vienen los Reyes (Enero)
 - Dinamización del final de curso del Esplai Gatzara (Junio)
 - Organización de un acto (Fiesta Mayor de verano, Agosto)
 - Dinamización del Tió popular (Navidad, Diciembre)
- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, tendrá las llaves del acceso principal, de las aulas, del almacén, y del despacho para hacer uso de todo el equipo de la c/ Joan Maragall n.º 11, de Castellbisbal con autonomía.
- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, se hará responsable de cerrar las instalaciones correctamente (cerrando todos los espacios utilizados y activando el servicio de alarma)
- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, podrá hacer uso del material inventariable que se encuentre en el interior de las salas de entidades. Al tratarse de material compartido y con el fin de evitar malentendidos el Esplai Gatzara se compromete a dar aviso, en el plazo máximo de 24 horas a la dirección de correo joventut@castellbisbal.cat, de cualquier desperfecto observado así como de los que se puedan ocasionar fruto de su actividad.
- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL se hará cargo de todo el material fungible necesario por la realización de sus tareas y actividades.
- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL velará para facilitar la formación de sus monitores. Y así tendrá que constar en la justificación final de la subvención recibida.

- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL se compromete a registrar sus operaciones según la normativa del plan general contable que sea de aplicación, contabilizándolas siguiendo las normas del plan general y a facilitar los datos y la información al Ayuntamiento en el momento en el que se los requiera.

- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL velará por el buen mantenimiento de las instalaciones y se hará responsable de dejar ordenado el material fungible e inventariable una vez realizadas las actividades; facilitando que cualquier actividad posterior a las suyas puedan realizarse de forma óptima. Aun así el Ayuntamiento de Castellbisbal se hará cargo del servicio ordinario de limpieza.

- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL se compromete a participar en las reuniones de la coordinadora de entidades culturales.

- El ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL se compromete a que la realización de las actividades relacionadas con su 35to cumpleaños sean de carácter público, excepto aquellas que se realicen exclusivamente con los niños y familias que forman parte del Esplai.

Tercero.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá ultrapasar el coste de la obra o actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.

Cuarto.- Que el pago de esta subvención se efectuará de manera anticipada a su justificación tal y como contempla el artículo 21.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. No obstante para poder hacer efectivo el pago de la subvención, la entidad tendrá que haber justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, con el número 4 del registro de entidades y con NIF n.º: G-62812888, a la cuenta corriendo que se identifica en el documento de datos bancarios aportado en la solicitud.

Quinto.- El plazo de la justificación de la subvención será de tres meses des de la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de marzo de 2020. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS. En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.1. Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior a 7.500,00 €.

2.2. Se tendrá que indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al/la beneficiario/aria.

2.4. Para la aceptación de las justificaciones, hará falta que el gasto haya estado efectivamente pagado con anterioridad al acabado del periodo de justificación.

A todos los efectos se considerarán gastos subvencionables los que hagan referencia al artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente los siguientes:

- Material diverso y gastos relacionados directamente con las actividades dirigidas a los niños organizadas por la entidad.
- Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad.
- Desplazamientos.

Sexto.- Según el presupuesto presentado de gastos, con un importe de 20.300,00€, se propone que la cuantía a subvencionar sea de 7.500,00 euros, que representa un 36,95% del coste total de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el art. 9 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Séptimo.- En las medidas de difusión que ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL adopte, hará constar en los materiales de difusión y publicidad la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Castellbisbal" seguida del logotipo oficial del Ayuntamiento.

Octavo.- La entidad tendrá que velar por la prevención de conductas de violencia de género así como para fortalecer los niveles de tolerancia y respecto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre los miembros de la entidad como en las actividades y actos que la misma lleve a cabo. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en turno a materias de igualdad y a hacerlo extensivo a los miembros de la entidad.

Noveno.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales que se desarrolla en la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Y a efectos que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en dos ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y el del ESPLAI GATZARA DE CASTELLBISBAL, ante mí, la secretaria general, en el lugar y la fecha indicados al inicio.